

Sal.

7

Siempre se ha observado
 imbricitablen^{te}. no dar á
 los Pueblos su Libranza
 y el corriente año hasta
 haber pagado la sal del
 anterior; y si esa Villa
 hubiera sido puntual en
 ello, enaria tiempo hace
 satisfecha sin acopio, sin
 la molestia que haora
 sufre p. su omision, y la
 poca produccion de esta
 Fabrica.

Esta practica ha sido
 inalterable hasta se poco
 tiempo hace, y se halla
 reencargada su observan.
 en repetido O. P. Ordenes,
 por cuya razon me extraña

que Ignacio de
 de esta Provincia
 de la sena
 una para que
 cuenta y un
 en el abono para
 seis r. en ven
 da Dios: Que
 nexo a fianzas
 ciudad de Millena
 a que se acerca
 legua, por las
 haga un pre
 de no haver
 is á la Villa,
 role, que se
 rivamente

mas a camino,
 amayor
 entre al Ex^{to}.
 rinda, entre
 D. Fran. de
 que firmaron

Juan Pedro Navarro
 Arizaga
 Parg. Moreno

Fran. Salinas
 Traenoz
 Diego Maxim
 Gaxay

Co P
 Fran. Pedro
 Moya
 Arment

Juan Gar. Sorruella

Ayuntamiento de 16 de Diciembre

En la villa de Calasparras á diez y seis de Diciembre de mil

